

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 108/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Ignacio SCAZZOLA PARRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 108/2008 de la Facultad Regional La Plata.

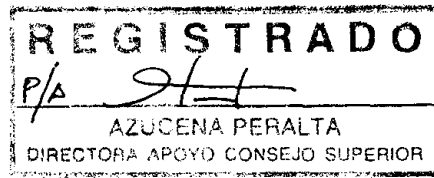
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 108/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Redes de Información y Habilitación Profesional, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Sistemas Operativos y Prueba de Suficiencia II, al alumno Juan Ignacio SCAZZOLA



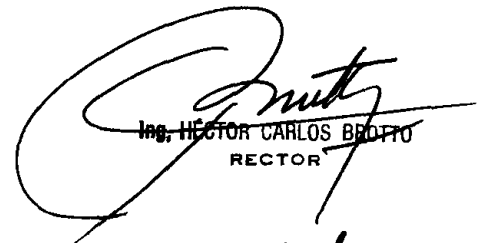
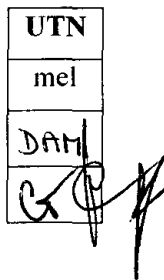
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

PARRA, Legajo N° 18381, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1778/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior